

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 30 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MIÉRCOLES, 12 DE ENERO DE 1944

NUM. 12

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de diciembre de 1943 (rectificada) sobre declaración de amuerto en campañas a favor del Secretario del Ayuntamiento de Collado Mediano don Teodoro Garabaya García, y concesión a sus hijas de los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 320.

Ordenes de 8 y 9 de enero de 1944 por las que se confirma en la comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Rosendo de la Torre López y a don Eduardo Aizpín Andueza.—Pág. 320.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 24 de diciembre de 1943 por la que se nombra Agregado Aéreo a la Embajada de España en Francia al Teniente Coronel de Estado Mayor don Angel González de Mendoza y Dorvier.—Página 320.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 7 de enero de 1944 por las que se jubila, por imposibilidad física, a los señores que se expresan, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.—Páginas 320 y 321.

Orden de 10 de enero de 1944 por la que se concede la antigüedad de 18 julio de 1936 a los Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, procedentes de la oposición convocada por Ordenes de 20 de noviembre de 1934 y 6 de enero de 1936.—Página 321.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Anselmo Carraza Zudaire y otros.—Págs. 321 a 330.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de enero de 1944 por la que se concedan los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de dos tubos de Rayos X de estructura fina, destinados al Instituto

Nacional de Física «Alonso de Santa Cruz», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Páginas 338 y 339.

Orden de 7 de enero de 1944 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de dos aparatos portátiles de Rayos X, destinados a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Página 339.

Otra de 10 de enero de 1944 por la que se aprueba la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición a plazas de Liquidadores de Utilidades, convocada por Orden ministerial de 24 de julio de 1943.—Páginas 333 a 342.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (74).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 11 de enero actual.—Páginas 342 y 343.

Tribunal de las oposiciones de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas.—Transcribiendo relación provisional de los aspirantes a dichas oposiciones con expresión de las documentaciones que deben ser completadas en el plazo que se cita.—Páginas 343 y 344.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anulando convocatoria a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física general» y «Aplicaciones industriales del calor», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.—Página 344.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica, a las oposiciones a la cátedra de «Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste», de la Universidad de Barcelona.—Página 344.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 163 y 164.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de diciembre de 1943, *rectificada, sobre declaración de amuerto en campaña a favor del Secretario del Ayuntamiento de Collado Mediano, don Teodoro Garabaya García, y concesión a sus hijas de los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Habiéndose padecido error material de copia en la publicación de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1943, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356, correspondiente al día 22 de dicho mes, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Excmos. Sres.: Visto el expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Teodoro Garabaya García, Secretario del Ayuntamiento de Collado Mediano, a virtud de instancia promovida por sus hijas en solicitud de declaración de amuerto en campaña,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar amuerto en campaña al mencionado Secretario del Ayuntamiento de Collado Mediano, don Teodoro Garabaya García, y comprendidas a sus hijas doña María del Carmen, doña María Josefa, doña María de las Mercedes y doña María Teresa Garabaya Fuentes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDENES de 8 y 9 de enero de 1944

por las que se confirma en la comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Rosendo de la Torre López y a don Eduardo Aizpún Andueza.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de esta Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 260), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Maestro Nacional don Rosendo de la Torre López, recientemente destinado como Maestro a la Escuela Graduada de Niños de Casablanca, en Vigo (Pontevedra), continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de 3 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 278) en la Fiscalía Superior de Tasas, al Juez de Primera Instancia e Instrucción don Eduardo Aizpún Andueza, actual Fiscal provincial de Barcelona, recientemente destinado como Magistrado de la Audiencia Territorial de Rampóna, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de diciembre de 1943

por la que se nombra Agregado Aéreo a la Embajada de España en Francia al Teniente Coronel de Estado Mayor don Angel González de Mendoza y Dorvier,

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio del Aire, y de acuerdo con el del Ejército, he tenido a bien nombrar Agregado Aéreo a la Embajada de España en Francia al Teniente Coronel de Estado Mayor don Angel González de Mendoza y Dorvier.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1943.

JORDANA.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 7 de enero de 1944 por

las que se jubila, por imposibilidad física, a los señores que se expresan, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por haberse acreditado en expediente instruido al efecto, que el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, de la guardación de Madrid, don Higinio Pardo Martín, se halla comprendido en los

párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926, acuerdo declarararle jubilado por imposibilidad física notoria y permanente para las funciones propias del cargo, con fecha 11 de diciembre de 1943, con el haber que por clasificación le correspondía.

Madrid, 7 de enero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haberse acreditado en expediente instruido al efecto, que el ex Cabo del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, de la guarnición de Madrid, don Nemesio Adrián Sánchez García, se halla comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926, acuerdo declarararle jubilado por imposibilidad física permanente y total para las funciones propias del cargo, con fecha 11 de diciembre de 1943, con el haber que por clasificación le correspondía.

Madrid, 7 de enero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

ORDEN de 10 de enero de 1944 por la que se concede ya antigüedad de 18 de julio de 1936 a los Auxiliares de oficinas de la Dirección General de Seguridad procedentes de la oposición convocada por Ordenes de 20 de noviembre de 1934 y 6 de enero de 1936.

Excmo. Sr.: Por Orden de 20 de noviembre de 1934, se convocaron oposiciones para cubrir plazas vacantes de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas dependientes de la Dirección General de Seguridad, efectuándose los ejercicios de acuerdo con lo dispuesto en la de 6 de enero de 1936. Terminadas las pruebas, no fué posible hacer la colocación del personal seleccionado, debido al advenimiento del Glorioso Alzamiento, mas llegada la paz, y aprobadas con carácter provisional las propuestas de los Tribunales por Orden de 20 de febrero de

1940, se hizo la definitiva adjudicación de plazas con sujeción a lo prevenido en la Disposición de ese Centro directivo de 24 de febrero de 1940.

Posteriormente, y por aplicación de la Ley de 8 de marzo de 1941, reorganizadora de la Policía Gubernativa, los Auxiliares masculinos pasaron, en su mayoría, al Escalafón del Cuerpo General de Policía, haciendo uso del derecho que les concedía dicha Ley y Decreto de 31 de diciembre del mismo año, dictado para su ejecución.

Como la Orden de convocatoria disponía que los aprobados ocuparían las plazas anunciadas al finalizarse los ejercicios de oposición y no se ha establecido la antigüedad con que estos funcionarios han entrado al servicio del Estado, es procedente determinar aquella, ya que, su llamamiento, una vez terminada la oposición, fué diferido por causas ajenas a su voluntad, si bien la presencia en el Cuerpo General de Policía de los Auxiliares masculinos está claramente fijada por el precepto legal que les concede el pase a este Organismo.

Por lo expuesto, y visto el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de esa Dirección General,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Los Auxiliares de Oficinas, hoy Agentes del Cuerpo General de Policía, procedentes de la oposición convocada por las Ordenes de 20 de noviembre de 1934 y 6 de enero de 1936, serán considerados como ingresados al servicio del Estado a partir del 18 de julio de 1936, sin derecho a percepción de haberes hasta la fecha de su primera posesión, regulándose los que pudieran corresponderles dentro del Cuerpo a que actualmente pertenecen por la Ley de 8 de marzo de 1941 y Decreto de 31 de diciembre siguiente.

Segundo.—Los Auxiliares masculinos que no hubieran optado por el pase al Cuerpo General de Policía y las Auxiliares femeninos, unos y otros de igual procedencia que los funcionarios a que se refiere el apartado anterior, se considerarán asimismo ingresados al servicio del Estado en 18 de julio de 1936, a todos los efectos, salvo la percepción de haberes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Anselmo Garraza Zudaire y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1 anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Anselmo Garraza Zudaire y termina con doña Carmen Tomás Lozano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
D. Anselmo Garraza Zudaire	Padres	Infantería 31	Alférez don Francisco Garraza López	
D.ª Jesusa López Ibáñez				D. Mariano Rodríguez García
D.ª D. onisia Enriquez Carrero	D. Demetrio Touriño García	Idem	Caballería	Alférez don Manuel Touriño Garrido
D.ª Manuela Garrido Paz	D. Juan Gambarte Jaime			
D.ª Pilar Garcés Lozano	D. Nicolás Núñez Franco	Idem	Infantería 31	Sargento don Eufemio Núñez Mancha
D.ª Juliana Mancha Franco	D. Pedro Hernández González			
D.ª Maria Jesús Quintero Espinosa ...	D. Samuel Bernardo Herrera Olalla ..	Idem	Caballería 16	Sargento don Lorenzo Herrera Santamaría ..
D.ª Maria Asunción Santamaría	D. Antonio Rodríguez Muñoz			
D.ª Concepción Portillo Gallardo	D. Valentín Hinchado Sayago	Idem	Cazadores 3	Cabo Ildelfonso Hinchado Barroo
D.ª Natividad Barroso Tejada	D. Luciano Rodríguez Rodríguez			
D.ª Antonia Carracedo Mancebo	D. Maximino González Taboada	Idem	Infantería 28	Cabo José González González
D.ª Maria González Iglesias	D. Manuel Mancineiras Barriga			
D.ª Angeles Pena Moura	D. Gregorio Gil Pavón	Idem	Legión	Cabo Hermenegildo Gil Gorgojo
D.ª Mercedes Gorgojo de Pedro	D. José Feijoo Gallego			
D.ª Adorinda Sueiro Domínguez	D. Manuel Borrallo Contreras	Idem	Infantería 3	Soldado Fernando Borrallo Portillo
D.ª Emilia Portillo Hernández	D. Juan Espada Madero			
D.ª Josefa Mendiá González	D. Manuel Luna Durán	Idem	Idem	Soldado Francisco Luna Roblas
D.ª Facunda Roblas González	D. Eustaquio Martín Arranz			
D.ª Casimira Sebastián Martín	D.ª Casimira Sebastián Martín	Idem	Flandes 5	Soldado Cipriano Andollo Gastón
D.ª Casimira Sebastián Martín	D. Mariano Andollo Sáenz			
D.ª María Andollo Sáenz	D.ª Julia Gastón Maestu	Idem	Idem	Soldado Jesús Loreto Gervasio
D.ª Julia Gastón Maestu	D. Jesús Loreto Cruz			
D.ª Jesús Loreto Cruz	D.ª Lucía Gervasio Bartuñá	Idem	Idem	Soldado Jesús Loreto Gervasio
D.ª Lucía Gervasio Bartuñá				

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
5.000,00						Navarra	Zufia	Navarra	
5.000,00						Avila	Nava de Arévalo...	Avila	
7.500,00						Pontevedra..	Forcarey	Pontevedra..	
4.500,00						Navarra	Tafalla	Navarra	
4.500,00						Badajoz	Oliva de Mérida...	Badajoz	
4.500,00						Tenerife	Tejina-La Laguna.	Tenerife	
4.500,00						Burgos	S. de los Infantes.	Burgos	
2.160,00						Sevilla	Estepa	Sevilla	
2.160,00						Badajoz	O. de la Frontera.	Badajoz	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264),	24	novbre.	1942	Orense	La Vega	Orense	3
2.160,00						Pontevedra..	Lalín	Pontevedra..	
2.160,00						Lugo	Friol	Lugo	
3.500,00						Segovia	San García	Segovia	
795,50						Orense	Allariz	Orense	
795,50						Badajoz	O. de la Frontera.	Badajoz	
795,50						Idem	S. María de Nava.	Idem	
795,50						Idem	Los S. de Maimoná.	Idem	
795,50						Burgos	Santa Cruz	Burgos	
795,50						Logroño	Oyón	Logroño	
795,50						Santander ...	Santander	Santander ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cirilo Ripoll Simó D. ^a Josefa Flotats Campos	Padres	Flandes 5	Soldado Juan Ripoll Flotats
D. Manuel Ramírez Martínez D. ^a Dolores Villarín Fernández	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Ramírez Vallarín
D. Pedro Malmierca García D. ^a Bernardina Martín García	Idem	Ceuta 7	Soldado Julián Malmierca Martín
D. Damián Tomás Cirerols D. ^a Catalina Cardell Tomás	Idem	Infantería 6	Soldado Jaime Tomás Cardell
D. Mariano Gil de la Iglesia D. ^a Aurora Moranta Sánchez	Idem	Ceuta 7	Soldado Fausto Gil Moranta
D. Luis Fernández Bóveda D. ^a Josefa Espiñedo López	Idem	Idem	Soldado José Fernández Espiñedo
D. Sergio González Rodríguez D. ^a Purificación Ferreira Fernández	Idem	Arapiles 7	Soldado Adolfo González Ferreira
D. Mariano Merino Fraile D. ^a Faustina González García	Idem	Idem	Soldado Sandalio Merino González
D. Daniel Rodríguez Reguera D. ^a Elisa Saavedra Martínez	Idem	Ceuta 7	Soldado Domingo Rodríguez Saavedra
D. Diego Román Carmona D. ^a Mercedes Baeter Doblas	Idem	Cazadores 7	Soldado Diego Román Baeter
D. Manuel Arocha Viñoly D. ^a Dolores Padrón Robaina	Idem	Ceuta 7	Soldado Basilio Arocha Padrón
D. Marcelino García Barco D. ^a Herminda Requeijo Carballo	Idem	Arapiles 7	Soldado Gumersindo García Requeijo
D. Indalecio Rivero Pérez D. ^a María Rodríguez Campo	Idem	Infantería 8	Soldado Francisco Rivero Rodríguez
D. Julián Andréu Gutiérrez D. ^a Lucía Hernando García	Idem	Infantería 18	Soldado Baltasar Andréu Hernando
D. Lisardo Roldán Mariscal D. ^a Carmen López Gutiérrez	Idem	Flechas Negras ...	Soldado José Roldán López
D. Francisco Illobre Ferillo D. ^a Carmen Santos López	Idem	Infantería 17	Soldado Fernando Illobre Santos
D. Manuel Gómez Sobrat D. ^a Isabel López Gordillo	Idem	Idem	Soldado José Gómez López
D. Antonio Gavilanes Fernández ... D. ^a Dolores Domarco Vila	Idem	Idem	Soldado Manuel Gavilanes Domarco
D. Felipe López Fernández D. ^a Martina Acebrón Ortes	Idem	Infantería 18	Soldado Félix López Acebrón
D. Florentino Rodríguez Lite D. ^a Victoria Magaña Bermúdez	Idem	Idem	Soldado Felipe Rodríguez Magaña
D. Julio Lahoz Gimeno D. ^a Eduvigis Roche Alegre	Idem	Idem	Soldado Mariano Lahoz Roche

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50						Lérida Fondarella	Lérida	
795,50						Sevilla Gerena	Sevilla	
795,50						Salamanca.. San Pedro Rosados	Salamanca..	
795,50						Baleares Palma de Mallorca	Baleares	
795,50						Salamanca.. Barceino	Salamanca..	
795,50						Orense Orense	Orense	
795,50						Pontevedra.. Crecente	Pontevedra..	
795,50						León Cistierna	León	
795,50						Pontevedra.. Redondela	Pontevedra..	
795,50						Sevilla La Luisiana	Sevilla	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Las Palmas. Lanzarote	Las Palmas.	3
795,50						Pontevedra.. Cerdeña	Pontevedra..	
795,50						Orense Rebordondo	Orense	
795,50						Zaragoza P. del Jalón	Zaragoza	
795,50						Cádiz J. de la Frontera..	Cádiz	
795,50						La Coruña... Lians-Oleiros	La Coruña..	
795,50						Sevilla El Coronil	Sevilla	
795,50						Orense Baños de Molgas...	Orense	
795,50						Guadalajara V. de Henares	Guadalajara	
795,50						Zaragoza Pozuel de Ariza ...	Zaragoza	
795,50						Teruel Cucalón	Teruel	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Félix Remacha Romero D. ^a Juana Romero Gil	Padres	Infantería 18	Soldado Camilo Remacha Romero
D. Miguel Simó Tomine D. ^a Margarita Barceló Sastre	Idem	Infantería 19	Soldado Jaime Simó Barceló
D. Santos González Herrero D. ^a Emeteria de la Loma Manzano...	Idem	Infantería 19 Infantería 30	Soldado Gervasio González de la Loma Cabo Cipriano González de la Loma
D. Silvino Rey Recaman D. ^a Dolores Moreira Carballal	Idem	Infantería 20	Soldado José Manuel Rey Moreira
D. Ramón Iglesias Expósito D. ^a Asunción Fernández Barandela...	Idem	Infantería 22	Soldado Antonio Iglesias Fernández
D. Blas Romero Sánchez D. ^a María Pluma Moreno	Idem	Idem	Soldado Miguel Romero Pluma
D. Juan Evora Alonso D. ^a Segunda Pascual Jiménez	Idem	Infantería 23	Soldado Pedro Evora Pascual
D. Matías Jiménez Díaz D. ^a Dolores García Santana	Idem	Idem	Soldado Matías Jiménez García
D. Cirilo Iriarte Palacios D. ^a Aquilina Mainz Lampérez	Idem	Idem	Soldado José Iriarte Mainz
D. Juan Cruz López Renovaes D. ^a Encarnación Quintana Machín...	Idem	Idem	Soldado Justo López Quintana
D. Guillermo Icutza Bengoechea ... D. ^a Josefa Antonia Echezarreta	Idem	Idem	Soldado Francisco Icutza Echezarreta
D. Felipe Eguren Urizar D. ^a Angela Ugarte	Idem	Idem	Soldado José Eguren Ugarte
D. José Rabeya Bartoméu D. ^a Antonia Torras Riba	Idem	Idem	Soldado José Rabeya Torras
D. José Rementería Obieta D. ^a Tomasa Echevarría Ituarte	Idem	Infantería 24	Soldado Juan Rementería Echevarría
D. Victoriano Escalona Arnedo D. ^a Antonia Eguizábal	Idem	Idem	Soldado Julián Escalona Eguizábal
D. Andrés González Rodríguez D. ^a Clotilde Velasco Martín	Idem	Infantería 25	Soldado Martín Ciriaco González Velasco ...
D. Casimiro Rodríguez Fernández ... D. ^a Rosa Martínez Blanco	Idem	Infantería 26	Soldado Agustín Rodríguez Martínez
D. Francisco Pérez García D. ^a Manuela Franco Pérez	Idem	Idem	Soldado Marcelino Pérez Franco
D. Juan Recarey Paz D. ^a Aurora Dios Casalderey	Idem	Infantería 28	Soldado Juan Recarey Dios
D. Manuel Rey Brea D. ^a Virtudes Loureiro Poro	Idem	Infantería 29	Soldado José Rey Loureiro
D. Secundino Fumega González D. ^a María González González	Idem	Idem	Soldado Daniel Fumega González

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50						Zaragoza Carenas	Zaragoza ...	
795,50						Baleares Lluchmayor	Baleares ...	
795,50 2.160,00						León Riego del Monte ...	León	
795,50						Pontevedra.. Bora	Pontevedra..	
795,50						Orense Trasdorrio	Orense	
795,50						Huelva El C. de Andévalo.	Huelva	
795,50						Navarra Milagro	Navarra	
795,50						Las Palmas. Guía	Las Palmas.	
795,50						Navarra Burqui	Navarra	
795,50						Vizcaya Arcentales	Vizcaya	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	24	novbre,	1942	Guipúzcoa... Irura	Guipúzcoa...	3
795,50						Idem San Sebastián	Idem	
795,50						Barcelona ... Balsareny	Barcelona ...	
795,50						Vizcaya Arbacegui	Vizcaya	
795,50						Logroño Bergasa	Logroño	
795,50						Segovia Zamarramala	Segovia	
795,50						Zamora Caartana de Tera..	Zamora	
795,50						La Coruña... Santa Comba	La Coruña...	
795,50						Pontevedra.. Lerez	Pontevedra..	
795,50						Idem La Estrada	Idem	
795,50						Orense Carbállino	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Fernández González ... D. Gumersinda Bouzo Conde	Padres	Infantería 29	Soldado Daniel Fernández Bouzo
D. José Lamela Ozores	Idem	Idem	Soldado José Lamela Barreiro
D. ^a Concepción Barreiro Souto	Idem	Idem	Soldado Juan Rey Pereira
D. Isolino Rey Quintas	Idem	Idem	Soldado Ramón Tojo Canicoba
D. ^a Obdulia Pereira Núñez	Idem	Idem	Soldado Sebastián Palou Pons
D. Juan Tojo Louzao	Idem	Idem	Soldado Manuel López Iglesias
D. ^a Florinda Canicoba Alvarez	Idem	Idem	Soldado Antonio Martínez Fondevila
D. Rafael Palou Capo	Idem	Idem	Soldado Teodoro Rodríguez Vega
D. ^a Isabel Pons Reines	Idem	Idem	Soldado Cándido Román Romay
D. Manuel López González	Idem	Idem	Soldado Francisco Gil Carballal
D. ^a Angela Iglesias Incógnito	Idem	Idem	Soldado Moisés Llanes Serrano
D. Antonio Martínez Justes	Idem	Idem	Soldado José Ferreiro Cillero
D. ^a Segunda Fondevila Sanz	Idem	Idem	Soldado Marcelino Rodríguez García
D. Fernando Rodríguez Lozano	Idem	Idem	Soldado Camilo Rodríguez Rodríguez
D. ^a Secundina Vega García	Idem	Idem	Soldado Eladio Argimiro Rodríguez Sotelo
D. Antonio Román Gómez	Idem	Idem	Soldado Jesús Mato García
D. ^a Mercedes Romay Castro	Idem	Idem	Soldado Manuel Magariños Rodríguez
D. Blas Gil Serén	Idem	Idem	Soldado José Renda Loureiro
D. ^a Visitación Carballal Santos	Idem	Idem	Soldado Guillermo Santandreu Grimalt
D. Eduardo Llanes Bon	Idem	Idem	Soldado Antonio Francisco Miranda
D. ^a Agustina Serrano Martínez	Idem	Idem	Soldado Vicente García García
D. Pedro Ferreiro García	Idem	Idem	
D. ^a Josefa Guillermo Montero	Idem	Idem	
D. Basilio Rodríguez	Idem	Idem	
D. ^a Carmen García Miguélez	Idem	Idem	
D. Francisco Rodríguez Fernández..	Idem	Idem	
D. ^a Concepción Rodríguez Novoa	Idem	Idem	
D. Manuel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	
D. ^a Consuelo Sotelo Núñez	Idem	Idem	
D. Joaquín Mato Taboada	Idem	Idem	
D. ^a Serafina García Cañas	Idem	Idem	
D. Alvaro Magariños Castao	Idem	Idem	
D. ^a Juana Rodríguez Peña	Idem	Idem	
D. Antonio Renda Rodríguez	Idem	Idem	
D. ^a Rosa Loureiro Vázquez	Idem	Idem	
D. Jaime Santandreu Girard	Idem	Idem	
D. ^a Antonia Grimalt Fullana	Idem	Idem	
D. Luis Francisco de Jesús	Idem	Idem	
D. ^a Manuela Miranda Regueiro	Idem	Idem	
D. Juan García García	Idem	Idem	
D. ^a Concepción García Cabello	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Orense	La Perója	Orense	
795,50						Lugo	P. de Santa María	Lugo	
795,50						Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
795,50						La Coruña	Touro	La Coruña	
795,50						Baleares	Campanet	Baleares	
795,50						Orense	La Perója	Orense	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						León	Alcuetas	León	
795,50						Lugo	Bonge	Lugo	
795,50						Idem	Friol	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 8 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	León	S. María Páramo	León	3
795,50						Lugo	Villalba	Lugo	
795,50						Idem	Chantada	Idem	
795,50						Orense	S. Eugenia Graíces	Orense	
795,50						Idem	N. de Arriba	Idem	
795,50						Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
795,50						Idem	Piñero (Cuntís)	Idem	
795,50						Idem	Mos	Idem	
795,50						Baleares	Manacor	Baleares	
795,50						La Coruña	Teo	La Coruña	
795,50						Tenerife	La Orotava	Tenerife	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Segundo Rodríguez Martín D.ª Felipa Berriel de León	Padres	Infantería 39	Soldado Pedro Rodríguez Berriel
D. Bartolomé Quintana Castellano... D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Martín.	Idem	Idem	Soldado Bartolomé Quintana Rodríguez
D. Antonio Navarro Cabrera D.ª Pino Artiles Hernández	Idem	Idem	Soldado Antonio Navarro Artiles
D. Juan Rodríguez Besteiro D.ª Genoveva Baz Besteiro	Idem	Infantería 40	Soldado Evaristo Rodríguez Baz
D. Avelino Jiménez Luna D.ª Domitila Guillén Guillén	Idem	Infantería 52	Soldado Domingo Giménez Guillén
D. Benito González Armentia D.ª Teófila Estivariz Martínez	Idem	Infantería 86	Soldado Antonio González Estivariz
D. Eugenio García Castro D.ª Ramona Roel Buceta	Idem	Batallón 101	Soldado Manuel García Roel
D. Pedro Escartín Maza D.ª Josefa Cajal Gavín	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista Luis Escartín Cajal
D. Antonio Tellería Aras D.ª Manuela Callejo Portillo	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Basilio Tellería Callejo
D. Antonio González Gómez D.ª Juana Monterrubio Armentia ...	Idem	F. E. T. T. Begoña	Falangista Serafin González Monterrubio
D. Telesforo Alonso Ortega D.ª Justina Ruiz Moreno	Idem	F. E. T. Burgos ... Idem	Falangista Marcos Alonso Ruiz
D. Simeón Monasterio Escudero D.ª Prima Gómez Virumbrales	Idem	Idem	Falangista Moisés Monasterio Gómez
D. Juan Juan Riera D.ª Petra Riera Sierra	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Salvador Juan Riera
D. Santos Ruiz Martínez D.ª María Gómez Gómez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista José Ruiz Gómez
D. Francisco Rivera Carmona D.ª Antonia Perea Cosas	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Rivera Perea
D. Francisco Fernández Soto D.ª Ciríaca Prado Martínez	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Santos Fernández Prado
D. Celedonio Ezquerro Iñiguez D.ª Eugenia Ezquerro Alonso	Idem	Idem	Falangista Jesús Ezquerro Ezquerro
D. Jaime Riera Umbert D.ª Margarita Santandreu Planas	Idem	F. T. E. Montserrat	Falangista Lorenzo Riera Santandreu
D. Angel Martín Antón D.ª Magdalena Bartolomé Herrera ...	Idem	F.T.E. T.º Navarra	Falangista José Martín Bartolomé
D. Ignacio Hernández García D.ª Villar García Catalán	Idem	Idem	Falangista Manuel Hernández García
D. Vicente Gofí Delgado D.ª Victoria Arza Osés	Idem	F. E. T. T.º Nues- tra Sra. Camino.	Falangista José Gofí Arza

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Las Palmas.	Varreta-Arrecife ...	Las Palmas.	
795,50						Idem	B. del Laurel	Idem	
795,50						Idem	Teide	Idem	
795,50						Orense	Arcucelos	Orense	
795,50						Zaragoza ...	El Grago	Zaragoza ...	
795,50						Vitoria	Yécora	Alava	
795,50						Pontevedra..	Gambados	Pontevedra..	
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50						Vizcaya	Carranza,	Vizcaya	
795,50						Idem	Sestao	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Burgos	La Vid de Bureba.	Burgos	
795,50						Idem	Valdazos	Idem	
795,50						Baleares ...	Manacor	Baleares ...	
795,50						Burgos	Terrazas de Bureba	Burgos	
795,50						Cádiz	Villamartín	Cádiz	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	
795,50						Idem	Pradejón	Idem	
795,50						Baleares ...	San Lorenzo	Baleares ...	
795,50						Zamora	La Hiniesta	Zamora	
795,50						Navarra	Corella	Navarra	
795,50						Idem	Abázuza	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Camarasa Francés D.ª Asunción Martínez Jiménez	Padres	F. E. T. Palencia...	Falangista Francisco Camarasa Martínez
D. Francisco Peña Ramas D.ª Julia Alonso Ortega	Idem	Idem	Falangista Pedro Peña Alonso
D. Antonio Roger Rivera D.ª Luisa García Rivera	Idem	Idem	Falangista Pedro Roger García
D. Donato Sanz Sanz D.ª Angeles Cachorro Martín	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Teodoro Sanz Cachorro
D. Antonio Arruego Aznar D.ª Juana Catarrecha Fontic	Idem	Vols. Valle Tena...	Soldado Julio Arruego Catarrecha
D. Juan Machín Bueno D.ª Emilia Urzanqui Harri	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Jesús Machín Urzanqui
D. Mariano Soler Sierra D.ª Petra Martín García	Idem	Idem	Falangista Mariano Soler Martín
D. Rodrigo Fredejas Mesonero D.ª Micaela Cuesta Esteban	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista Pedro Fredejas Cuesta
D. Pedro Ramirez Saavedra D.ª Gregoria Hernández Galea	Idem	Legión	Legionario Inocente Ramirez Hernández
D. José Mato Rey D.ª Elvira Valiñas Segado	Idem	Idem	Legionario Eusebio Mato Valiñas
D. Pedro González González D.ª Agustina Casañas López	Idem	Idem	Legionario Antonio González Casañas
D. José Roldán Moral D.ª Carmen Arcos Escobar	Idem	Idem	Legionario José Roldán Arcos
D. Alfredo Fernández Domínguez ... D.ª Purificación Rey Gil	Idem	Idem	Legionario Francisco Fernández Rey
D. Miguel Rubí Vidal D.ª Juana Ana Valles Vidal	Idem	Artillería	Soldado Bartolomé Rubí Valles
D. César Folgado Folgado D.ª Nieves Santos Oyarzábal	Idem	Artillería 3	Soldado Manuel Folgado Santos
D. José Ibarzábal Iribar D.ª Luciana Arizmendi-Arrieta Ibarzábal	Idem	Artillería 12	Soldado Francisco Ibarzábal-Arizmendi Arrieta.
D. Fabio López Ajates D.ª Basiliisa Moyano García	Idem	Artillería 14	Soldado Leónides López Moyano
D. Antolín Lera Huerga D.ª Celerina López García	Idem	Idem	Soldado Palucio de Lera López
D. Tomás Robles García D.ª Lucía González Robles	Idem	Idem	Soldado Ledegario Robles González
D. Nemesio Remundo García D.ª Aurora Suárez Redondo	Idem	Artillería 15	Soldado Antonio Remundo Suárez
D. José Mérida Fresneda D.ª Carmen Sevilla Vergara	Idem	Artillería 16	Soldado José Mérida Sevilla

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Poderes Militares o Autoridades que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe abonar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Valencia	Ayora	Valencia	
795,50						Palencia	Dueñas	Palencia	
795,50						Huesca	Conchel	Huesca	
795,50						Segovia	Cuéllar	Segovia	
795,50						Huesca	Panticosa	Huesca	
795,50						Zaragoza ...	Sos	Zaragoza ...	
795,50						Idem	Manchones	Idem	
795,50						Zamora	Molacillos	Zamora	
2.178,00						Badajoz	Fuente del Maestre	Badajoz	
2.178,00						Pontevedra..	Silleda	Pontevedra..	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Tenerife	Rcalejo Alto	Tenerife	
2.178,00						Granada	Alhendín	Granada	
2.178,00						Orense	Arnoya	Orense	
795,50						Baleares ...	Binisalem	Baleares	
795,50						Guipúzcoa ...	Pasajes	Guipúzcoa...	
795,50						Idem	Alza-San Sebastián	Idem	
795,50						Avila	Pedro Rodríguez ...	Avila	
795,50						Zamora	Vega de Villalobos.	Zamora	
795,50						León	Castro del Condado	León	
795,50						Pontevedra..	Aguasantas	Pontevedra..	
795,50						Granada	Granada	Granada	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia			
795,50						Lugo	Pastoriza	Lugo		
3.465,00						Guipúzcoa...	Irún	Guipúzcoa...		
4.500,00						Lugo	Puerto María	Lugo		
2.160,00						León	M. de los Oteros...	León		
2.160,00						Zaragoza	Pedrola	Zaragoza		
795,50						Zaragoza	E. de la Rivera	Idem		
795,50						Orense	Torrón	Orense		
795,50						Valladolid	V. de Campos	Valladolid		
795,50						Badajoz	Monasterio	Badajoz		
795,50						Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa...		
795,50						Granada	Arenas del Rey	Granada		
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid		
795,50						Pontevedra	El Rosal	Pontevedra		
795,50						Segovia	Segovia	Segovia		
795,50						Salamanca	P. de Bracamonte	Salamanca		
795,50						La Coruña	La Coruña	La Coruña		
795,50						Zaragoza	Vera del Moncajo	Zaragoza		
795,50						Idem	Aguarón	Idem		
795,50						Mejilla	Mejilla	Málaga		
795,50						Zaragoza	Toros	Zaragoza		
795,50						Santiago	Beseño	La Coruña		
795,50						Burgos	Carcacedo	Burgos		
7.500,00						Granada	Granada	Granada		
4.500,00						Sevilla	Aguadulce	Sevilla		
2.160,00						Zaragoza	Rueda de Jalón	Zaragoza		
2.160,00						Orense	Paredes del Sil	Orense		
2.160,00						Pontevedra	Sotomayor	Pontevedra		
795,50						Badajoz	Trasierra	Badajoz		
795,50						Córdoba	Enoinas Reales	Córdoba		
795,50						Baleares	San Lorenzo	Baleares		
795,50						Granada	Ventas de Huelma	Granada		
795,50						Logroño	Gallilea	Logroño		
795,50						Pontevedra	Gave	Pontevedra		
795,50						Sevilla	Casariche	Sevilla		
795,50						Avila	Mufogalindo	Avila		
795,50						Idem	Avila	Idem		
795,50						Granada	Granada	Granada		
795,50						La Coruña	Noya	La Coruña		
795,50						Idem	Monfero	Idem		
795,50						Idem	Oroso	Idem		
795,50						Pontevedra	Lalín	Pontevedra		
795,50						Idem	Cequeñinos	Idem		
795,50						La Coruña	Puerto del Son	La Coruña		
795,50						Alava	Róbes	Alava		
795,50						Zaragoza	La Almunia	Zaragoza		
795,50						Oviedo	Miyares-Inflesto	Oviedo		
795,50						Burgos	Arija	Burgos		
795,50						Granada	Granada	Granada		
795,50						Idem	Idem	Idem		
970,00						Idem	Arenas del Rey	Idem		
795,50						Mejilla	Mejilla	Málaga		
795,50						Oviedo	Oviedo	Oviedo		

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).

24 novbre. 1942

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Paula Gómez Hernández	Madre	F. E. T. Valladolid	Falangista Carmelo Terán Gómez
D. ^a Consuelo Castro Tobío	Idea	F. E. T. Vigo	Falangista Ramón Castro Tobío
D. ^a Josefa Estaregui Guillén	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pascual Casanova Estaregui
D. ^a Claudia Ascune Eiza	Idem	Legión	Legionario Jesús Zubigay Azcune
D. ^a Antonia Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Feliciano Martínez Fernández
D. ^a Mónica Gabeiras Picó	Idem	Regulares 1	Soldado José María Gabeiras Picó
D. ^a Mercedes Lago Otero	Idem	Regulares 5	Soldado Manuel Alonso Lago
D. ^a Carmen Arucas Ortega	Idem	Tiradores Inf.	Soldado José Sánchez Arucas
D. ^a María Martínez Sestelo	Idem	Artillería 25	Soldado Agapito Martínez Sestelo
D. ^a Feliciano Echevarría Altuna	Idem	Zapadores	Soldado Agustín Oleaga Echevarría
D. ^a Peregrina Blanco	Idem	Zapadores 8	Soldado José Castro Blanco
D. ^a Generosa López Fernández	Idem	Intendencia	Soldado Jesús Sánchez López
D. ^a Manuela Martín Gracia	Idem	Sanidad Militar	Soldado José González Martín
D. ^a Orosia Usatorre Ledo	Viuda	Infantería	Capitán D. Jesús Rodríguez Losada
D. ^a Gloria de la Huerta y Gómez de Barreda	Idem	Infantería 31	Alférez D. Isidro Bosch Sánchez
D. ^a María del Arco Corral	Idem	Infantería	Alférez D. Santos Moreno Vaquerizo
D. ^a Isabel Rodríguez Gutiérrez	Idem	Infantería 3	Sargento D. Gregorio Díaz Tarazón
D. ^a Concepción Mejías Canalejo	Idem	Ingenieros 2	Sargento D. David Espinosa López
D. ^a Carmen Vega Pérez			
D. ^a Isabel Hidalgo Gomero	Huérfanos		
D. ^a Rosario Hidalgo Gomero			
D. Sebastián Hidalgo Gomero			
D. ^a Antonia Hidalgo Gomero	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Hidalgo Avalos
D. Miguel Hidalgo Vega			
D. Francisco Hidalgo Gomero			
D. ^a Pilar Jiménez Caurín	Viuda	Idem	Sargento D. Angel Martínez Vázquez
D. ^a Anastasia Abajo Caro	Idem	Infantería 22	Cabo Andrés Abajo Antón
D. ^a Valentina Ruiz Navarro Miguel	Idem	Guardia Civil	Cabo José Llop Albos
D. ^a Tomasa Romero Pérez	Idem	Cazadores 2	Soldado Clemente Fernández Tejado
D. ^a Margarita Rodríguez Sánchez	Idem	Infantería 3	Soldado Felipe Camino Martín
D. ^a Consuelo González Leal	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Fontao Colmeiro
D. ^a Carmen Rodríguez Pino	Idem	Cazadores 7	Soldado Cándido López Cabrera
D. ^a Dolores López Aférez	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Bueno Torres
D. ^a Visitación Ardila Domínguez	Idem	Infantería 19	Soldado Francisco Peña Pinilla
D. ^a María Laborda Soro	Idem	Idem	Soldado Mariano Fraile Soro
D. ^a Josefa Vargas González	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio González Rodríguez
D. ^a Asunción Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Soldado Amadeo González Rodríguez
D. ^a Joaquina Salgado Salgado	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Lorenzo Justo
D. ^a Josefa Formoso Cid	Idem	Idem	Soldado Gabriel Cid Conde
D. ^a Angela Pachal Arés	Idem	Infantería 29	Soldado Ramón Sánchez Rodríguez
D. ^a Josefa Lafuente Fariña	Idem	Idem	Soldado Ignacio Monteagudo Rey
D. ^a Piedad Rodríguez López	Idem	Infantería 30	Soldado Angel Ramos Varela
D. ^a Dorotea Curros Lareo	Idem	Infantería 31	Soldado José Iglesias Hermida
D. ^a Mercedes Rodríguez González	Idem	Infantería 32	Soldado José Pueyo Rodríguez
D. ^a Delfina Romero Fernández	Idem	Idem	Soldado Jesús Méndez Carbajales
D. ^a Rosa de la Riva Troncoso	Idem	Infantería 33	Soldado Saturnino Gómez Martínez
D. ^a Elvira Rendo Collazo	Idem	Infantería 35	Soldado Jesús Mosteiro Rial
D. ^a Juliana Pablos Ríos	Idem	F. E. T.	Falangista Saturnino Ponce Valdaliso
D. ^a Casimira Lahoz Lou	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Miguel Artañ Lerín
D. ^a Carmen Morales García	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Camilo Fernández Rodríguez
D. ^a Joaquina López Orgaz	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eliás García Tello
D. ^a Leoncia Muruzábal Górriz	Idem	Idem	Falangista Antonio Marzo Valencia
D. ^a Lucina Gómez Juste	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Valeriano Gómez Blasco
D. ^a Juana Rayo Mariano	Idem	Legión	Legionario Lorenzo Font Boyeras
D. ^a Eudisia Carreira López	Idem	Artillería 2	Soldado Manuel Quiroga Quiroga
D. ^a María Santos Varela	Idem	Ingenieros 3	Soldado Manuel Fernández Vigo
D. ^a Delia Gómez Fernández	Idem	Transmisiones	Soldado Benito Taborda Alén
D. ^a Agustina Blanco Ramírez	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Martínez Barrios
D. ^a Martina Benito Cámara	Idem	Idem	Guardia Calixto Camarero Bueno

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
795,50						Pontevedra..	Porrillo	Pontevedra..	
795,50						Zaragoza ...	Tauste	Zaragoza ...	
2.178,00						Vizcaya	Dima	Vizcaya	
2.178,00						Lugo	Pasterza	Lugo	
1.565,00						a Coruña...	La Capela	La Coruña...	
1.565,00						Pontevedra..	Lavadores	Pontevedra..	
1.565,00						Las Palmas.	La Antigua (Fuerteventura)	Las Palmas.	
795,50						Pontevedra..	Mos	Pontevedra..	
795,50						Alava	Landa	Alava	
795,50						La Coruña...	Noya	La Coruña...	
795,50						Lugo	Fonagrada	Lugo	
795,50						Zaragoza ...	S. Mateo Gállego..	Zaragoza ...	
9.000,00						Lugo	Monforte de Lemus	Lugo	
5.000,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000,00						Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	
4.500,00						Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
4.500,00						Granada ...	Granada	Granada ...	
4.500,00						Sevilla	Pedraza	Sevilla	
4.500,00						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
2.160,00						Burgos	Madrid	Madrid	
3.930,00						Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
795,50						Cáceres	A. de la Vera	Cáceres	
795,50						Granada ...	Loja	Granada ...	
795,50						Pontevedra..	Silleda	Pontevedra..	
795,50						Pas Palmas.	Los Valles	Las Palmas.	
795,50						Málaga	Alcaucin	Málaga	
795,50						Badajoz	O. de la Frontera..	Badajoz	
795,50						Zaragoza ...	Fuentes de Ebro ...	Zaragoza ...	
795,50						Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
795,50						Orense	La Tijeira	Orense	
795,50						Idem	Rebordondo	Idem	
795,50						Idem	Alláriz	Idem	
795,50						La Coruña...	Villasantar	La Coruña...	
795,50						Pontevedra..	Caldas	Pontevedra..	
795,50						Lugo	Tresparga	Lugo	
795,50						Pontevedra..	Silleda	Pontevedra..	
795,50						Oviedo	Ciáño Santa Ana...	Oviedo	
795,50						Idem	Boal	Idem	
795,50						Cádiz	J. de la Frontera..	Cádiz	
795,50	Pontevedra..	La Estrada	Pontevedra..						
795,50	Madrid	Madrid	Madrid						
795,50	Zaragoza ...	Moneva	Zaragoza ...						
795,50	Pontevedra..	Bueu	Pontevedra..						
795,50	Cáceres	V. de Tajo	Cáceres						
795,50	Navarra	S. Martín de Mux.	Navarra						
795,50	Teruel	Villel	Teruel						
2.178,00	Baleares ...	La Puebla	Baleares ...						
795,50	Lugo	Monforte	Lugo						
795,50	Idem	Frial	Idem						
795,50	Pontevedra..	Cortegada	Pontevedra..						
8.465,00	Zamora	Manganeses de la Polvorosa	Zamora						
8.565,00	Madrid	Madrid	Madrid						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María de los Dolores Milagros de Miguel Fernández D. ^a Monserrat de Miguel Fernández D. ^a Leticia de Miguel Fernández	Huérfana ..	Brigada	General D. Federico de Miquel y de Lacourt ...
D. ^a Clotilde Felipe de la Rosa Real... D. ^a Sofía Sasiain Pueyo D. ^a Felisa Eusa Razquín D. ^a María Alonso Beltrán D. ^a Leocadia Moreno Lobato D. ^a Francisca Espinosa Riquelme	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem	Inválidos Infantería Idem Infantería Guardia Civil Idem	Coronel D. Luis Fajardo Puigrubi Teniente Coronel D. Manuel Ríos Fernández ... Comandante D. Eduardo Andrés Adán Comandante D. Francisco López Tabar Teniente D. Agustín González Blanco Teniente D. José Sarmiento Cervera
D. Miguel Suárez Padilla D. ^a Francisca Olivencia Rodríguez ...	Padres	Idem	Guardia Miguel Suárez Olivencia
D. ^a Concepción Guerrero Téllez D. ^a Natividad de la Torre Díaz D. ^a Carmen Tomás Lozano	Viuda Idem Idem	P. militarizado Idem Idem	D. Pablo Morillo Tena D. Miguel Torre Orontes D. Francisco Sánchez Rodríguez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se pu-

blicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de dos tubos de Rayos X de estructura fina destinados al Instituto Nacional de Física «Alonso de Santa Cruz», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en comunicación de fecha 30 de noviembre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de dos tubos de Ra-

yos X de estructura fina, con destino al Instituto «Alonso de Santa Cruz».

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 20 de diciembre último, informa que no hay producción actualmente en España de dichos tubos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Iruin, de dos cajas números SIE 72/1/I y 72/1/II, peso bruto 18.50 kgs y peso neto 10.400 kgs, conteniendo dos tubos de Rayos X de estructura fina, uno con ánodo de cobre y el otro de cromo que, procedentes de la casa Siemens, de Berlín, y con destino al Instituto Nacional de Física «Alonso de Santa Cruz», ha sido autorizada su importación según licencia núm 333.306. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
22.000,00						Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
17.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).				Tenerife	La Laguna	Tenerife	
13.000,00						Valencia ...	Valencia	Valencia ...	
11.000,00						Navarra ...	Pamplona	Navarra ...	
11.000,00						Oviedo	Oviedo	Oviedo	
7.500,00						Lérida	Lérida	Lérida	
7.500,00						Valencia ...	Valencia	Valencia ...	
3.565,00	(1)			24	novbre.	1942	Almería	Almería	Almería
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 (Diario Oficial 250) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).				Badajoz	Castuera	Badajoz	
795,50						Granada ...	Alfácar	Granada ...	
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	

la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de dos aparatos portátiles de Rayos X destinados a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Universitaria, en comunicación fecha 16 de diciembre próximo pasado, interesa franquicia arancelaria a la importación de dos aparatos portátiles de Rayos X con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comu-

nicación fecha 30 de noviembre último, informó que no hay fabricación en España de aparatos de Rayos X con las características especiales que tienen los que se desean importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Bilbao, de seis cajas marcas SRW, números 69.539 al 69.544, peso bruto 318 kilogramos y peso neto 156 kilogramos, conteniendo dos aparatos portátiles de Rayos X, complementados cada uno de ellos por: un soporte con pie rodable, contrapeso, un cable eléctrico bifurcado con relé y clavija y una columna cuadrangular para soporte que, procedentes de la casa Siemens, Reiniger Veifa A. M. Erlangen (Alemania) y con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, ha sido autorizada su importación según licencia número 414993. El referido ma-

terial no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 10 de enero de 1944 por la que se aprueba la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición a plazas de Liquidadores de Utilidades, convocada por Orden ministerial de 24 de julio de 1943.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Liquidadores de Utilidades, convocadas por Orden ministerial de 24 de julio de 1943 se procede, con arreglo a lo dispuesto en el número 7 de la de 10 de noviembre de 1942, a la publicación en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las siguientes listas:

A) De aquéllos que han presentado completa su documentación.

B) De los que tienen incompleta la misma o deficiente.

A los solicitantes comprendidos en la relación a que se refiere el apartado B), se les concede un plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieron dentro del plazo que se señala,

no podrán practicar los ejercicios, si bien podrán hacerlo con la clasificación de «turno libre» aquéllos que solamente dejaren de presentar de la documentación que se les requiere, el justificante preciso de hallarse comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 4 de julio de 1940.

El día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, en el salón de sorteos de loterías, calle de Montalbán, número 8, se celebrará el sorteo público de los opositores admitidos, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que ha de ser llamado

a verificar los ejercicios, los cuales darán comienzo el día 31 del corriente mes, en el local y hora que se hará público, al propio tiempo que el resultado del sorteo, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas y Delegación de Hacienda de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 10 de enero de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Liquidadores de Utilidades.

A). Lista de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 24 de julio de 1943 a plazas de Liquidadores de Utilidades, que tienen completa su documentación

a) Solicitantes que no poseen la especialidad de Diplomados Inspección Tributo:

- | | |
|---|--|
| <p>1. D. Juan José Grinó Rabert.—Turno libre.</p> <p>2. D. Fernando Rodríguez Ferrer.—Turno libre.</p> <p>6. D. Rafael Pariente Montero.—Turno libre.</p> <p>7. D. Rafael García Aguilar.—Turno libre.</p> <p>10. D. Leopoldo Díez Díaz de Rada.—Turno libre.</p> <p>11. D. Francisco García Hernández.—Caballero mutilado.</p> <p>12. D. Tomás Lecaña Rubio.—Ex cautivo.</p> <p>14. D. Alejandro Labay Almáu.—Turno libre.</p> <p>15. D. José María Fernández Terrado.—Ex combatiente.</p> <p>16. D. José Luis Echegaray Pagoa.—Ex combatiente.</p> <p>19. D. Juan Cañadas Santaella.—Ex combatiente.</p> <p>20. D. Alejandro Sánchez de León.—Ex combatiente.</p> <p>22. D. Emilio García Sardinero.—Turno libre.</p> <p>23. D. Manuel Posadillo Peidró.—Turno libre.</p> <p>25. D. Enrique Ernesto Foz Ubeda.—Turno libre.</p> <p>27. D. Vicente Saus Mas.—Turno libre.</p> <p>28. D. Agustín Lluch Orra.—Turno libre.</p> <p>30. D. Alfonso Hernández Ortega.—Ex combatiente.</p> <p>32. D. Luis Fernández Guzmán.—Turno libre.</p> <p>33. D. José María Pequeño Roa.—Turno libre.</p> <p>34. D. Leopoldo Juan Martínez de Salinas Sabando.—Turno libre.</p> <p>36. D. José Bermejo Camacho.—Turno libre.</p> <p>37. D. Francisco Ramírez González.—Turno libre.</p> <p>38. D. Pedro Martín de Nicolás Cabo.—Turno libre.</p> <p>39. D. Ramón Gallego Bolaños.—Turno libre.</p> <p>40. D. Valentín Calvo González.—Ex combatiente.</p> <p>41. D. Francisco Fernández de Córdoba Pascual.—Turno libre.</p> <p>42. D. Andrés Fondevila Pampin.—Turno libre.</p> <p>47. D. Fernando Calés Muñoz.—Turno libre.</p> <p>48. D. Juan Alegre Sevilla.—Ex cautivo.</p> <p>50. D. Mariano López Sanz.—Turno libre.</p> <p>54. D. Santiago Velandía Brea.—Turno libre.</p> <p>55. D. José López Cueto.—Turno libre.</p> <p>56. D. Luis Román Cardero.—Turno libre.</p> <p>58. D. Ricardo Lezoano Escudero.—Turno libre.</p> <p>60. D. Juan Manuel Nieto Rodríguez.—Turno libre.</p> <p>61. D. Miguel Aguiló Bonnin.—Turno libre.</p> <p>62. D. Agustín Bataller Olla.—Turno libre.</p> <p>64. D. José Antonio Llamás Beltrán.—Turno libre.</p> <p>65. D. Teodoro Lancha Rodríguez.—Turno libre.</p> <p>66. D. Bernardo Rodríguez de Toribio.—Turno libre.</p> <p>67. D. Aureliano Rodríguez Arroyo.—Turno libre.</p> <p>68. D. Rafael López del Rincón García.—Turno libre.</p> <p>71. D. Francisco Venegas Rey.—Ex combatiente.</p> | <p>72. D. Eusebio Antón de Antonio.—Turno libre.</p> <p>73. D. Eduardo Belascoain Cid.—Turno libre.</p> <p>75. D. Valentín Sánchez Martín.—Turno libre.</p> <p>76. D. Daniel Sánchez Piñol.—Turno libre.</p> <p>77. D. Julio Varas Sánchez.—Turno libre.</p> <p>78. D. Manuel Cansado Maceda.—Turno libre.</p> <p>80. D. Andrés Lorente Redondo.—Turno libre.</p> <p>83. D. Antonio Valldo Benítez.—Turno libre.</p> <p>84. D. José Barona Remón.—Ex cautivo.</p> <p>85. D. José González Víchez.—Ex combatiente.</p> <p>86. D. Joaquín Mendoza Paniza.—Ex combatiente.</p> <p>87. D. Emeterio Losanto Benito.—Ex combatiente.</p> <p>88. D. Félix Ochoa Uriel.—Turno libre.</p> <p>89. D. Angel Martín Gonzalo.—Turno libre.</p> <p>90. D. Rafael Pérez Terol.—Turno libre.</p> <p>91. D. Fulgencio Mir Oliver.—Turno libre.</p> <p>92. D. Eugenio Pastor Freixa.—Turno libre.</p> <p>93. D. Liborio Ramos Soler.—Ex combatiente.</p> <p>94. D. José Morales Pérez.—Turno libre.</p> <p>95. D. Manuel Rodríguez García.—Turno libre.</p> <p>97. D. Manuel Ayuso Tejerizo.—Turno libre.</p> <p>98. D. Luis María Rubio Bustamante.—Turno libre.</p> <p>99. D. José Guisjarro Madrid.—Turno libre.</p> <p>100. D. Eudaldo Travé Montserrat.—Turno libre.</p> <p>101. D. Luis Reymundo García-Plaza.—Turno libre.</p> <p>102. D. Bienvenido Barbera Carrero.—Turno libre.</p> <p>103. D. Antonio Sistac Badía.—Turno libre.</p> <p>104. D. Rafael María Cuñado Cónsul.—Turno libre.</p> <p>105. D. José Sastre Lloréns.—Turno libre.</p> <p>106. D. Antonio Peñuela Calatayud.—Turno libre.</p> <p>107. D. Francisco Puchol Palmero.—Turno libre.</p> <p>108. D. Ignacio Mendizábal de la Puente.—Turno libre.</p> <p>109. D. Joaquín Querol Molina.—Turno libre.</p> <p>110. D. Ambrosio Muñoz Velasco.—Turno libre.</p> <p>112. D. Nemesio Rodríguez Moreno.—Ex combatiente.</p> <p>113. D. Luis Rodríguez Vázquez.—Turno libre.</p> <p>115. D. Ramón Rodríguez San Juan.—Turno libre.</p> <p>116. D. Viriato Sanclemente Alvarez.—Turno libre.</p> <p>120. D. Luis Pozo Tamames.—Ex combatiente.</p> <p>121. D. Domingo Martínez Mielgo.—Ex combatiente.</p> <p>123. D. Javier Climent Carpi.—Turno libre.</p> <p>124. D. Zenón Ortega Bernal.—Ex combatiente.</p> <p>125. D. Alfonso Ramos Alvarez.—Turno libre.</p> <p>126. D. José Cano Tomás.—Turno libre.</p> <p>127. D. Eugenio Cano Tomás.—Turno libre.</p> <p>129. D. Francisco Mezquita Sánchez.—Turno libre.</p> <p>131. D. Luis de Bringas Mediero.—Turno libre.</p> <p>132. D. José Pascual y González.—Turno libre.</p> <p>133. D. Jesús Miravete Navarro.—Turno libre.</p> <p>134. D. Carlos Camargo Galván.—Turno libre.</p> |
|---|--|

- 135. D. José Luis Diego Muñoz.—Turno libre.
- 137. D. Manuel González Rodríguez.—Ex combatiente.
- 139. D. Jorge de Vivero González.—Turno libre.
- 140. D. Manuel Mosqueira Vecino.—Turno libre.
- 141. D. Jaime Alfonsín Castrelos.—Turno libre.
- 142. D. Leoncio González Goñi.—Ex combatiente.
- 143. D. Mariano Michinel Crespo.—Turno libre.
- 145. D. Eraúlfo de Diego Escudero.—Turno libre.
- 147. D. Rafael Vázquez Rebollo.—Turno libre.
- 148. D. Cristián Gómez-Acebo y Quintana.—Ex combatiente.
- 149. D. Agustín Gavín Mene.—Turno libre.
- 150. D. Luis Sánchez García.—Turno libre.
- 151. D. Carlos Pinat Calvo.—Turno libre.
- 154. D. Luis Martos Jaldón.—Turno libre.
- 155. D. Carlos Caballero Vaquero.—Turno libre.
- 159. D. Pedro Villa y Ortiz.—Turno libre.
- 162. D. Ramón Arbona Martí.—Ex combatiente.
- 163. D. Gabriel Alvarado Goicoechea.—Turno libre.
- 164. D. Gaspar Cortés de la Peña.—Turno libre.
- 165. D. Francisco Martínez Guillén.—Turno libre.
- 168. D. Francisco del Campo Gaitero.—Turno libre.
- 169. D. Julián Serrano Vitoria.—Turno libre.
- 170. D. Luis García Noriega.—Turno libre.
- 173. D. Francisco Caus Aribáur.—Turno libre.
- 176. D. Enrique Ruiz López.—Turno libre.
- 177. D. Manuel Garrido Allépuz.—Turno libre.
- 179. D. Pío Vázquez Gaona.—Turno libre.
- 181. D. José María Martín Sampedro.—Ex combatiente.
- 186. D. Ricardo de María Vallejo.—Turno libre.
- 187. D. José Alvo Martínez.—Turno libre.
- 192. D. Leopoldo Castilla Velázquez.—Turno libre.
- 194. D. Gerardo Ernesto Santos Pedrosa.—Turno libre.
- 200. D. Francisco Domenech Gargantilla.—Turno libre.
- 201. D. Francisco Cartagena Guisado.—Turno libre.
- 211. D. Félix Pérez Álvarez.—Turno libre.
- 212. D. Antonio Valverde Madrid.—Turno libre.
- 213. D. Claudio José Pérez García.—Turno libre.

- b) *Diplomados Inspección Tributaria*
- 3.—D. Ramón Mariño Blanco.
 - 8.—D. Manuel Pérez Flores.
 - 18.—D. Luis Serrano Serrano.
 - 29.—D. Angel Martín Martín.
 - 31.—D. Zecarias Colina Colina.
 - 35.—D. Manuel Gaveja García.
 - 46.—D. Cesáreo Teijeiro Orosa.
 - 51.—D. Jesús Palacios Carbonell.
 - 52.—D. Ramón Sáus Mas.
 - 59.—D. Ramón Chanchó Sirena.
 - 69.—D. José Luis González González.
 - 70.—D. Rafael de Rada Campó.
 - 82.—D. José Antonio Jaques Mesón.
 - 96.—D. Pedro Garro Ortega.
 - 111.—D. Carlos López-Figueroa Rodríguez.
 - 117.—D. Manuel Andrés Fernández.
 - 118.—D. Antonio Paz Hernández.
 - 128.—D. Alfredo Prados del Valle.
 - 138.—D. Perfecto Estévez Alvarez.
 - 144.—D. Francisco Abad Tovar.
 - 146.—D. Rafael Muñoz Palomino.
 - 152.—D. Juan Manuel Mata Domínguez.
 - 156.—D. Félix García Osorio.
 - 157.—D. Jesús Ramón Cobán Blanco.
 - 167.—D. José García Delgado.
 - 172.—D. Ricardo Muñoz Migallón.
 - 174.—D. Enrique Arias Portela.
 - 175.—D. Victorino Alvarez Monge.
 - 180.—D. Julián Manuel Navarro Marco.
 - 184.—D. Antonio Cifrián Casado.
 - 185.—D. Tomás Triviño Esteban.
 - 189.—D. Manuel Ortiz Pascual.
 - 193.—D. Federico de Garay Lletget.
 - 195.—D. Arsenio Illán Calvo.
 - 196.—D. Joaquín García Gallego.
 - 208.—D. Ramón Gandasegui Aransay.
 - 214.—D. José María Alenso Alonso.
 - 215.—D. Jesús Prieto Hervás.
 - 216.—D. Joaquín Martínez Nieto.

B. Lista de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden Ministerial de 24 de julio de 1943 a plazas de Liquidadores de Utilidades, que tienen incompleta su documentación.

a) Solicitantes que no poseen la especialidad de Diploma dos Inspección Tributaria:

- | | |
|---|---|
| 4. D. José Denis Zambrana | Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-1939. |
| 5. D. José Antonio Diego Sañudo | Turno libre.—Reintegro hoja servicios 0,25. |
| 9. D. Antonio Infante Olarte | Ex combatiente.—Título o copia autorizada. |
| 13. D. Antonio Sánchez Balbero | Turno libre.—Título o copia autorizada. |
| 17. D. Adolfo de Sarría Zubiaguirre | Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-1939. |
| 21. D. Angel de la Orden Calvo | Turno libre.—Título o copia autorizada. |
| 26. D. Angel Báez Iglesias | Turno libre.—Título o copia autorizada. |
| 43. D. Donisio Barriuso Sanz | Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-1939. |
| 44. D. José María García Lestra | Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-1939. |
| 45. D. Gonzalo Vera Lafnez | Ex combatiente.—Título o copia autorizada. |
| 57. D. José Ramón Folgueras Cosío | Turno libre.—Título o copia autorizada. |
| 63. D. Luis Fuster Escrivá | Ex cautivo.—Título o copia autorizada.—Hoja servicios diligenciada y reintegrada. |
| 74. D. Segundo Eiras Abad | Turno libre.—Reintegro copia título 1,50. |
| 79. D. Ricardo Ruiz de Ojeda | Caballero Mutilado.—Toda la documentación. |
| 81. D. Vicente González Rosendo | Hojas servicios diligenciada. |
| 114. D. Anselmo Ballesteros Rueda | Turno libre.—Reintegro hoja servicios 0,25. |
| 119. D. Viriato Cacho Gonzalo | Turno libre.—Hoja servicios diligenciada. |
| 130. D. Salvador Deop González Caballos | Turno libre.—Hoja servicios diligenciada y reintegrada. |
| 136. D. Fermín Ochoa Vidoretá | Turno libre.—Hoja servicios diligenciada y reintegrada. |
| 158. D. Manuel Risueño Salgado | Turno libre.—Toda la documentación. |
| 160. D. Fernando Diez Heppe | Ex combatiente.—Justificante a efectos Ley de 25-8-1939. |
| 169. D. Antonio de Lara Martínez | Turno libre.—Título o copia autorizada. |
| 178. D. Andrés Moltó Puyo | Turno libre.—Hoja de servicios diligenciada. |
| 182. D. Francisco Alarcón Muñoz | Ex cautivo.—Título o copia autorizada. |

183. D. Luis Conde Borrás	Turno libre.—Toda la documentación.
188. D. Cayetano Gómez Lobo	Turno libre.—Título o copia autorizada.
190. D. Gonzalo Coarasa Atienza	Ex combatiente.—Justificantes a efectos Ley 25-8-1939.
191. D. Ernesto Bermúdez Noguerras	Ex combatiente.—Justificantes a efectos Ley 25-8-1939.
197. D. Luis Maján Guilloto	Turno libre.—Toda la documentación.
202. D. Victor Vallejo Mendieta	Turno libre.—Título o copia autorizada.
203. D. Bartolomé Vega Hernández	Turno libre.—Hoja de servicios diligenciada y reintegrada.
204. D. Manuel Moragues y de Oleza	Turno libre.—Toda la documentación.
205. D. Pedro Domenech Rovira	Turno libre.—Toda la documentación.
206. D. Marto López Suárez	Turno libre.—Toda la documentación.
207. D. Gregorio Pérez Ortega	Turno libre.—Toda la documentación.

b) Diplomados de Inspección Tributario:

24. D. Eduardo Crespo García-Castrillón	Título o copia autorizada.
53. D. Santiago Claver Salas	Reintegro hoja servicios 0,25.
122. D. Alberto Ganga Tremiño	Título o copia autorizada.
153. D. Bruno Martín Melchor	Título o copia autorizada.
209. D. Francisco Molina Escribano	Toda la documentación.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (74). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 11 de enero actual.

Factura número 338, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 11.529 y 30, 13.353, 14.479, 21.677 y 8, 27.584, 40.829 al 36, 42.446, 42.570, 49.937 al 40, 79.609, 88.774 y 5, 97.073, 97.190 al 3, 113.402, 113.611, 114.167 al 78, 116.906, 116.139, 119.548, 145.046, 152.224, 153.622, 163.375 al 8, 166.562 al 70, 170.882 y 3, 177.092, 183.323 y 4, 184.841 al 3, 184.958, 185.610 y 11, 186.831 al 6, 187.570 al 2, 188.141 y 2, 189.768, 203.060, 219.302, 230.942, 220.970 y 1, 221.222 al 41, 222.907 al 16, 223.356, 223.358, 223.421 al 37, 225.235 al 8, 226.722 al 61, 226.764 al 71, 234.800, 235.674 al 9, 235.897 y 8, 235.899, 235.991, 236.562 al 603, 236.656 al 62, 236.899 y 900, 237.173 y 4, 237.480 al 610, 237.958 al 238.070, 238.071 al 99, 238.163 al 71, 238.226 al 30, 238.287 al 344, 238.345 y 6, 238.363 al 462, 238.493 al 504, 238.545, 238.569 al 68, 238.694 al 967, 238.968 al 239.110, 239.121 al 70, 239.181 al 274, 240.121 al 5, 241.393 al 475, 242.966, 243.147, 244.714 al 19, 245.926 y 7, 245.957 al 66, 246.324 al 33, 246.312, 246.654,

247.243 al 7, 247.775 al 9, 258.522 y 3, 258.774 al 83, 258.936 y 7, 258.961, 259.129 al 32, 263.317, 263.911 al 6, 269.751 al 88, 271.969 y 70, 273.310 y 11, 275.586, 276.219 al 23, 277.491, 277.960, 277.971 al 5, 278.029, 279.205 al 8, 283.933, 284.426 y 7, 285.129 al 38, 286.560, 287.54.

Factura número 340, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 218.560 al 58, 222.273 al 75, 222.319 al 26, 222.334, 222.371, 222.550 al 56, 222.779, 223.158 al 58, 224.429 y 30, 227.592, 227.596 al 623, 231.783 al 97, 232.198 al 200, 232.908, 233.504 y 5, 235.064 al 60, 235.959 al 61, 237.101, 239.780 al 84, 240.761, 241.246, 241.358 y 59, 241.993 al 95, 242.396 y 97, 243.696 y 97.

Factura número 341, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 3.724, 3.731, 4.247, 6.465 y 66, 12.203, 12.261, 16.692, 16.846, 18.861, 21.197 y 98, 21.546, 21.590 al 629, 21.695 al 98, 21.700, 21.756 al 60, 21.791 al 94, 21.807 y 8, 21.958 al 71, 21.974 al 99, 22.001 al 15, 22.039 al 49, 22.051 al 78, 22.068 y 89, 22.178, 22.294 al 304, 22.667, 22.927 y 26, 23.757, 24.070, 24.663 y 84, 24.782, 25.066 al 74, 25.679 y 80.

Factura número 342, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie E, números 948, 956, 958, 1.720, 1.857, 2.147, 7.047, 7.186, 7.746, 8.751, 9.431, 9.552, 9.725, 10.704, 10.807, 10.809, 10.811, 11.713, 12.294, 12.300, 12.309 al 38, 12.356, 12.357, 12.373 al 75, 12.422 y 23, 12.437 al 41, 12.455 y 56, 12.533 al 86, 12.538 al 48, 12.559, 12.565 al 90,

12.732 al 42, 13.025, 13.717, 13.722 y 23, 13.735, 14.299, 14.698 al 703, 14.989 y 90, 15.268, 15.478.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie F, números 60, 411, 656, 2.002, 3.170 al 2, 3.174, 4.432, 4.995, 6.054, 6.110, 6.120, 6.596, 6.777, 6.779 y 80, 6.787 al 90, 6.792 al 806, 6.820 y 21, 6.877 y 78, 6.941 y 42, 6.948 al 53, 7.012 al 19, 7.233, 7.245, 7.322, 7.637, 8.124, 8.271 al 77, 8.322, 8.440, 8.652 y 83.

Factura número 344 de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 633.290 al 3, 625.901 y 2, 626.987, 627.419 al 22, 627.471 al 90, 627.518, 627.541 al 60, 633.003 y 4, 633.501 y 2, 636.966 y 7, 636.505 al 7, 636.566, 638.143 al 9, 638.418, 640.046 y 7, 641.671 al 5, 642.863 al 7, 647.304 al 7, 648.530, 648.732 al 4, 649.342 al 4, 650.660 al 2, 651.662, 655.592, 656.662 y 3, 658.563, 659.409, 659.921, 659.942, 660.189, 660.360 y 1, 661.098, 661.132 al 7, 661.799, 662.765, 662.813 y 4, 666.213, 668.477, 668.312 al 5, 668.653 al 9, 671.156 al 9, 672.179, 673.355 y 6, 673.934, 681.953, 683.459, 683.557, 691.506, 691.509, 694.119 al 26, 699.371, 699.591 al 3, 699.642 al 4, 700.333, 700.834 y 5, 701.746 al 2.034, 702.530 al 3, 702.560 al 651, 703.061 al 3, 703.630 al 644, 704.893 y 94, 705.116 al 8, 705.136, 705.149, 705.233 y 4, 705.250 al 2, 705.321 al 620, 705.733 al 705.907, 706.601 al 10, 706.632 y 3, 706.780 y 1, 708.172, 708.339 al 708.899, 710.030 al 7, 712.063 al 7, 713.106, 713.198 al 204, 713.318 al 20, 714.952 al 7, 716.114 al 16, 718.038 al 79, 718.332 y 3, 720.174, 721.261 al 12, 721.771 y 2, 724.070, 725.650 y 1, 728.444 al 65, 732.417, 732.528 al 89,

732.904 al 9, 734.570 al 8, 734.819 al 48, 735.335 y 6, 736.768 y 9, 736.921, 736.977, 737.180 al 3, 737.428, 737.529 al 33, 740.123, 740.265 al 67, 740.276 al 8, 740.357, 740.382, 740.494 al 6, 740.747 al 815.

Factura número 345, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, exenta, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 152.719 y 20, 202.461, 202.706, 204.316, 209.985 y 6, 213.775, 228.549, 232.684 y 5, 248.805 y 6, 248.911, 248.973, 248.984, 248.991, 249.453 y 4, 249.485 y 6, 255.904, 264.554 y 5, 276.624 al 6, 277.025 al 8, 277.359, 282.684, 284.667, 287.165, 289.012, 289.842, 290.365, 294.871, 296.277 y 78, 296.311, 296.322 al 6, 299.048, 299.054 al 7, 300.834 y 5, 300.853 al 85, 305.765, 308.641 y 2, 310.722, 312.696 y 7, 312.870 al 2, 315.423 al 36, 315.587, 318.047, 319.364, 320.674 al 7, 320.743, 322.205, 323.077 al 80, 323.084 al 6, 324.171, 327.863 al 7, 229.870, 332.511, 333.410 y 11, 333.415 y 6, 333.552 y 3, 334.018 al 38, 334.090, 334.319 y 20, 334.544 al 8, 334.672, 335.017, 335.077 al 81, 335.415, 336.356 al 401, 336.423 al 636, 336.799, 337.299, 337.442, 338.008, 338.082 al 95, 338.463 al 65, 339.146 al 840.111, 340.876 al 79, 341.375 al 8, 356.263, 357.186 al 91, 357.200 y 1, 357.428, 357.504, 357.625 al 31, 360.099 y 100, 363.249 al 498, 363.910, 364.856 al 75, 368.320 y 1, 368.329, 368.339 y 40, 368.437 y 8, 374.091 y 2, 374.346, 375.308 y 9, 376.975 al 80, 378.321, 378.380, 380.991 al 4, 385.906 y 7, 390.262 al 78, 390.350, 401.924 al 6, 402.424, 416.360, 416.398, 417.406, 417.487 y 8, 426.499 al 513, 439.979 al 85, 440.004 al 9, 445.257, 445.566 y 7.

(Continuad.)

Tribunal de las Oposiciones de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas

Transcribiendo relación provisional de los aspirantes a dichas oposiciones, con expresión de las documentaciones que deben ser completadas en el plazo que se cita.

Relación provisional de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones que, para cubrir hasta veinte plazas de Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas fueron convocadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1943, con expresión de las documentaciones que deben ser completadas en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente relación.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Observaciones
1.	D. ^a Josefa Giménez Giménez	Libre.	
2.	D. Ventura Arroyo Dorado	Libre.	
3.	D. ^a Mercedes del Arco Montesino	Libre.	
4.	D. ^a Concepción Ron Rivadulla	Libre.	
5.	D. José Carramolino Plaza	Libre.	
6.	D. ^a Angela M. ^a del Barro Gándara	Libre.	
7.	D. Lorenzo Medrano G. Granda	Libre.	
8.	D. Federico García Escobar	Libre.	
9.	D. Jesús Alcázar Contreras	Libre.	
10.	D. Floriano Prado Sánchez	Ex combat.	
11.	D. Alfonso Jiménez Rabazo	Libre.	
12.	D. Santiago Alvarez Martínez	Libre.	
13.	D. ^a Felisa Eguren Estremera	Libre.	
14.	D. Manuel García Comas	Libre.	
15.	D. ^a Jacinta Domínguez S. de Viguera	Libre.	
16.	D. Carlos Balhsen Lacal	Libre.	
17.	D. ^a Concepción G. de Salazar Ros	Libre.	
18.	D. José C. Paz Ares	Libre.	
19.	D. Fernando Alvarez Iriondo	Libre.	
20.	D. ^a Milagros de Viedma Palacios	Libre.	
21.	D. Juan Manchón Blanco	Libre.	
22.	D. Rafael Bonilla Carrasco	Libre.	
23.	D. ^a María del Pópulo Cifuentes Langa	Libre.	
24.	D. José F. López Rodríguez	Libre.	
25.	D. Francisco Prudencio Carasa	Ex combat.	
26.	D. Enrique Pardo Cubillo	Libre.	
27.	D. Angel Broto Aparicio	Ex combat.	
28.	D. ^a M. ^a Antonia Fernández Egusquiza	Libre.	
29.	D. Angel Bernat Vega	Libre.	
30.	D. Francisco Pozuelos Guillén	Ex combat.	
31.	D. ^a M. ^a del Carmen López Capont	Libre.	A completar
32.	D. Antonio Gálvez Ocón	Ex combat.	
33.	D. ^a Aurelia Blanchard Castillo	Libre.	A completar
34.	D. Gregorio Alcázar Alcázar	Huérfano.	
35.	D. ^a Josefa Rodríguez Pardo	Ex combat.	
36.	D. ^a M. ^a Luisa Gutiérrez Lloréns	Libre.	A completar
37.	D. José M. ^a Gasalla López	Ex combat.	
38.	D. Valeriano Martín Alonso	Ex combat.	
39.	D. Genaro Gallego Herrero	Ex combat.	
40.	D. ^a Tomasa Navarro Moreno	Libre.	A completar
41.	D. Manuel Alvarez Abella	Libre.	
42.	D. ^a María Cruz Pérez Sanz	Libre.	A completar
43.	D. ^a Concepción Diz Rodríguez	Libre.	A completar
44.	D. ^a Francisca Gomis Gomis	Libre.	
45.	D. Manuel Fernández Díaz	Libre.	
46.	D. Eduardo Muñoz Cuéllar Pernía	Libre.	
47.	D. ^a M. ^a del Carmen Gómez Latorre	Libre.	
48.	D. ^a Concepción Vega Palacios	Libre.	
49.	D. ^a M. ^a de la Misericordia Abad Llorente	Libre.	
50.	D. ^a Elia Oso Cantero	Libre.	A completar
51.	D. ^a María Teresa Lozano Morales	Libre.	
52.	D. ^a María Flora Rodríguez Zubialde	Libre.	
53.	D. ^a M. ^a Gertrudis Aranzabal Lizarribar	Libre.	
54.	D. ^a M. ^a del Rosario Bustillo Manrique	Libre.	
55.	D. José Antonio Pardo García	Libre.	
56.	D. ^a M. ^a Luisa Pacheco Salazar	Libre.	A completar
57.	D. ^a Matilde Romero López	Libre.	A completar
58.	D. Luis Tejada Rodríguez	Libre.	
59.	D. José L. Aranguena Torres	Libre.	
60.	D. ^a María Cruz Lacasa López	Libre.	
61.	D. Ramiro del Olmo Tuya	Libre.	
62.	D. ^a Elsa Guarido Tizón	Libre.	
63.	D. Manuel Vila Suárez	Libre.	
64.	D. ^a M. ^a del Sagrario Torres Calderón	Libre.	A completar
65.	D. ^a María Begonia Landá Ramón	Libre.	
66.	D. Armando García Gozález	Libre.	

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Observaciones
67.	D. Ricardo López García	Libre	
68.	D. ^a Rafaela Bloréns B. Campomanes	Libre	A completar
69.	D. ^a María Luisa Calvo Señorena	Huérfano.	
70.	D. Ramiro Rueda Garrido	Libre	
71.	D. ^a Juana María. Pons Coll	Libre	A completar
72.	D. ^a Julia Chamorro Santa Cruz	Libre.	
73.	D. ^a Flora Martín Martín	Libre.	
74.	D. Robustiano Dapena Lastra	Libre	A completar
75.	D. Pedro M. Menchen Mora	Ex combat.	
76.	D. Celestino Gutiérrez Viñuela	Libre.	
77.	D. ^a Rosario Rodríguez Hevia	Libre	A completar
78.	D. Osvaldo M. García Rodríguez	Libre.	
79.	D. Manuel Cordero Giménez	Libre.	
80.	D. ^a María Teresa Obeso Herbe	Libre	A completar
81.	D. Angel L. Martín S. de Miera	Libre.	
82.	D. ^a Matilde Campoamor Juarros	Libre	A completar
83.	D. José Riquelme Coll	Libre	A completar
84.	D. ^a Ludiyina Tomé Blanco	Libre.	
85.	D. ^a Josefina Gómez Espino	Libre	A completar
86.	D. Francisco F. Bernal Rodrigo	Libre	A completar
87.	D. ^a Pilar González Vega	Libre	A completar
88.	D. ^a María Cruz Molinero Rodríguez	Excluida.	
89.	D. ^a M. ^a Luisa del Olmo Sánchez	Libre	A completar
90.	D. ^a Ramona A. del Olmo Sánchez	Libre	A completar
91.	D. ^a Carmen Martínez Preciados	Libre	A completar
92.	D. ^a Carolina Zabaleta Martín	Libre.	
93.	D. Jesús Mazorra Fernández	Libre.	
94.	D. ^a Consuelo Montesino Castelló	Libre.	
95.	D. Juan F. Martínez Gómez	Libre.	
96.	D. José Manuel Piris Díez	Libre.	
97.	D. Juan José Méndez Nájera	Libre	A completar
98.	D. Ramón Cueva Eguren	Libre	A completar
99.	D. Pelayo Moreno Parço	Libre.	
100.	D. Donoso Ferrer Blasco	Libre.	
101.	D. César Barquín Michelena	Libre.	
102.	D. Rafael Ruiz G. ^a de Blas	Libre.	
103.	D. Eufronio Romaniega Hontoria	Ex combat.	
104.	D. Sergio Mascareña Puga	Libre.	
105.	D. Carlos Fdez. de Casadevante Múgica	Libre	A completar
106.	D. Valentín Revuelta Lloréns	Libre	A completar
107.	D. ^a María Teresa Ivorra Ivorra	Libre	A completar
108.	D. ^a María Isabel González González	Libre.	
109.	D. ^a Analla Pifol Farfán	Libre	A completar
110.	D. Antonio Ramos Gavilán	Libre	A completar
111.	D. Domingo Ramos Ribas	Libre.	
112.	D. ^a M. ^a Jesús Arbulo P. de Villafreal	Libre.	
113.	D. Manuel Alonso Amor	Ex combat.	
114.	D. Manuel Prado Cora	Ex combat.	
115.	D. José Cancelo Pena	Libre.	
116.	D. Luis M. Eceizabarrena Gaba	Ex combat.	A completar
117.	D. Manuel Eceizabarrena Gaba	Ex combat.	A completar
118.	D. ^a Mercedes Bellido Lersundi	Libre	A completar
119.	D. ^a M. ^a Arantzazu Bengoechea Zabaleta	Libre	A completar
120.	D. ^a Rogelia Díez Pérez	Libre.	
121.	D. Carlos Rubio Tena	Libre.	

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Anulando convocatoria a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física general» y «Aplicaciones industriales del calor», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Resuelta por Orden ministerial de 11 de noviembre último la readmisión en su cargo de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física general y Aplicaciones Industriales del calor» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, de don Francisco Vighi Fernández, por lo que queda cubierta en propiedad la referida plaza,

Esta Dirección General ha resuelto anular la Orden de 24 de febrero de 1943 por la que se anunciaba su provisión mediante concurso-oposición, pudiendo, en consecuencia, retirar los aspirantes presentados la documentación correspondiente y los derechos de examen abonados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de diciembre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admittido definitivamente al aspirante que se indica a las oposiciones a la cátedra de «Mecánica racional con nociones de Mecánica celeste», de la Universidad de Barcelona.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión de la cátedra de «Mecánica racional con nociones de Mecánica celeste» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, no ha sufrido modificación.

2.º Se declara definitivamente admittido al único aspirante que ha solicitado dichas oposiciones don Francisco Sanvicens Marfull, y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 28 de diciembre de 1943.—El Director general, F. O., Luis Ortiz,

La presente relación se formula en cumplimiento de la prevenido en el apartado sexto de la Orden de convocatoria expresada, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, puedan formularse ante el Tribunal cuantas reclamaciones se estimen oportunas en relación con la inclusión, exclusión

y clasificación de los señores aspirantes, reclamaciones que en todo caso habrán de justificarse mediante documentos que la justifiquen.

Madrid, 5 de enero de 1944.—El Secretario, Antonio Torralba.—Visto bueno, el Presidente, Gustavo Navarro.